

## Proponen deducción de impuestos a personas trabajadoras por pago de servicios de estancias infantiles subrogadas

**Boletín No.2404** 

Proponen deducción de impuestos a personas trabajadoras por pago de servicios de estancias infantiles subrogadas

• La diputada Rodríguez González y el diputado Barrera Sepúlveda (MC) impulsan reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González y el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, de MC, promueven una iniciativa para que las y los padres trabajadores realicen deducciones en los pagos por los servicios de guarderías, provistas directamente por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por sociedades o asociaciones civiles, con base en un convenio de subrogación celebrado con dicho Instituto.

Propuso adicionar una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el propósito de avanzar hacia un cuidado universal de la primera infancia.

La iniciativa, remitida a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen, plantea que los contribuyentes deduzcan 45 por ciento cuando gasten de 32 mil 880 pesos al año en adelante por los servicios de guardería o estancia infantil.

Además, una deducción de 38 por ciento, en caso de que paguen de 24 mil hasta 32 mil 879 pesos, y de 28 por ciento cuando las y los padres trabajadores eroguen de 15 mil 600 pesos a 23 mil 999 pesos anualmente.

: :					, casa	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
: :	:					<b>BOLETINES</b>	0	28/08/2022	LEGISLATIVO

Asimismo, plantea una deducción del 20 por ciento cuando paguen de 9 mil 504 pesos hasta 15 mil 599, y de 10 por ciento cuando eroguen de 2 mil 400 pesos a 9 mil 503 pesos.

En la exposición de motivos, refiere que una acción concreta que puede establecerse para avanzar hacia un cuidado universal de la primera infancia es la instauración de mecanismos fiscales para que los padres y madres trabajadores que no tienen acceso a las instancias públicas de cuidado infantil tengan una oportunidad de solventar el costo de una guardería privada.

Agrega que la legislación actual permite deducir impuestos hasta por 14 mil 200 pesos anuales en nivel preescolar de instituciones privadas; sin embargo, el cuidado de las niñas y los niños menores de 3 años se realiza por medio de guarderías o estancias infantiles, por lo que no es posible deducir esos gastos con el orden jurídico vigente.

Se estima que al menos 138 mil 777 niñas y niños están bajo el cuidado de una guardería o estancia infantil privada, lo que significa un gasto anual de los hogares, por niña o niño matriculado, de 14 mil 622 pesos.

Destaca que, a partir de 2019, el programa de estancias infantiles que apoyaba con recursos económicos a escuelas de educación preescolar del sector privado o guarderías, dejó de recibir dinero y se sustituyó por el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Agrega que las estancias infantiles privadas perdieron la capacidad de soportar gastos de operación provocando que redujeran sus cupos, ante la imposibilidad de las madres y padres de familia que no podían sufragar el costo total sin subsidio gubernamental.





https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/proponen-deduccion-deimpuestos-a-personas-trabajadoras-por-pago-de-servicios-de-estancias-infantilessubrogadas#gsc.tab=0